

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicado:	05001-40-03-016-2020-00389-00
Demandante:	FIDESEGUROS S.A.S.
Demandada:	OLGA LUCÍA GÓMEZ PIÑEROS
Asunto:	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE ART. 317 CGP

En cumplimiento de lo establecido en el art 317 del C.G del P., se requiere a la parte actora para que informe a este Despacho si se perfeccionó o no la medida de embargo decretada con oficio No. 0643 del 13 de agosto de 2020, enviada a la Secretaria de Movilidad de Medellín el día 18 de agosto de 2020, por lo cual deberá allegar la información requerida, o en su defecto, proceda a realizar la notificación del auto que libró mandamiento de pago a la demandada OLGA LUCÍA GÓMEZ PIÑEROS, de todo lo cual deberá allegar constancia a este Juzgado.

Lo anterior, para proceder con los trámites subsiguientes so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo mencionado.

Para tal efecto, **se concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto** so pena de dar aplicación al desistimiento tácito consagrado en el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

NAT

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO S.
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # 25

Hoy 16 de febrero de 2021 a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ

SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6f90a5942e1b1b8771eb72034b8217f2830652e87a4a9febec3d35853cd3581

Documento generado en 15/02/2021 07:55:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>